



República de Colombia
Ministerio de Transporte



900091293 5 - CDA CONTROL AUTOS MOSQUERA
CARRERA 5 ESTE No. 15-93 MOSQUERA C/MARCA
Mosquera - (Tel. 8937972)
Res. 003455(30-07-2009)
Correo electrónico: cdamosquera@gmail.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO	
Fecha de prueba 2020/10/05	Nombre o Razón social Burgos Ramon Juan Carlos	Documento de Identidad C C.() NIT() C E.(X) Nº. 79667975	
Dirección Mosquera	Teléfono Fijo o Número Celular 3213738383	Ciudad MOSQUERA	Departamento CUNDINAMARCA
Correo Electrónico jkburgos0113@gmail.com			

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa FRR444	País Colombia	Servicio PUBLICO	Clase Camioneta	Marca DFSK	Linea EQ6420PF2 1.3
Modelo 2019	Nº de Licencia de tránsito 10017387078	Fecha Matrícula 2018/12/07	Color BLANCO	Combustible/Propulsión GASOLINA	VIN o Chasis LVZX32K72KC887246
Nº de Motor BG13-0314148699	Tipo motor OTTO	Cilindraje (cm ³) (Si aplica) 1310	Kilometraje 94550	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 7	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (Si aplica)	Tipo de carrocería VAN	Fecha vencimiento SOAT 2020-12-05	Conversión GNV SI () NO () N/A ()	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Minima/Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	10,6		2,5	klux	no
		Inclinación	3,00		0,5 - 3,5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	13,1		2,5	klux	no
		Inclinación	0,50		0,5 - 3,5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	50,0			klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad	41,2			klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	7,50			klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad	3,10			klux	no
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 102		Máxima 225	Unidad klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 87,9	Delantera Derecha	Valor 87,4	Trasera Izquierda	Valor 70,3	Trasera Derecha	Valor 78,7	Minima 40,00	Unidad %
---------------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------	-----------------	---------------	-----------------	-------------

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Max (A)	Unidad
Eje 1	2406	3084	N	Eje 1	2234	2730	N	7,15	20-30	30	%
Eje 2	1688	3113	N	Eje 2	1363	3131	N	19,2	20-30	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total		Valor 63,7		Minimo 50		Unidad %					

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	4,20	4,10				
DERECHA	4,30	4,10				5,89

NOTA Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o el ambiente
 Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes la de los demás usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Aprobado	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Aprobado	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

NOTA. Causal de rechazo

- a) Se encuentre al menos un defecto Tipo A
- b) La cantidad total de defectos tipo B, sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Motociclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motociclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimotor
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares tipo remolques

NÚMEROS DE LAS PREVENTIVAS. ASOCIADAS AL VEHICULO PARA ESA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Presión de Neumáticos: Eje1: 32,0psi/32,0psi, Eje2: 32,0psi/32,0psi, Repuesto1: 32,0psi
 Hora de entrada: 12:05 - Hora de salida: 12:20

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Profundímetro: Serie: EU1826

Frenómetro: Marca: Serie: 1313
 Alineador al Paso: Marca: Serie: 3053
 Banco de Suspensión: Marca: Serie: 3165
 Luxómetro: Marca: Serie: 0123

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

Banco de Suspensión: Programa: MULTINET, Versión: 4.0.6
 Sensorial: Programa: Velneo - Versión: 9.24

Frenómetro: Programa: MULTINET, Versión: 4.0.6
 Alineador al Paso: Programa: MULTINET, Versión: 4.0.6
 Luxómetro: Programa: HBT Interface - R, Versión: 1.9.0

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)			Fuerza			Peso			Unidad		
Eficacia	Minimo	Unidad	Sumatoria Izquierdo	1723	6197	N	Sumatoria Derecho	1383	5861	N	
25.7	18	%									

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)							
Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad	
0.10	0.40				10.0	m/Km	

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)							
Tamaño normalizado de la llanta	Error en distancia	Unidad %	Error en tiempo	Unidad %	Máximo ±	Unidad	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehiculos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHICULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralenti			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%
Vehiculo con catalizador (SI) (NO) (N.A.)				NO			Valor			Unidad					
Temperatura de prueba				Temperatura						°C					
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente						°C					
				Humedad Relativa						%					

9b. VEHICULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma	Unidad
			%		%		%				
(rpm)	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE estándar	Unidad	mm
Ralenti	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad	%			

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de Defecto	
			A	B
Total			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de Defecto	
			A	B
Total			0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de Defecto	
			A	B
Total			0	0

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Visual: Angel Camilo Orjuela Bermejo (AO456)
Banco de Suspensión: Angel Camilo Orjuela Bermejo (AO456)

Frenómetro: Angel Camilo Orjuela Bermejo (AO456)
Alineador al Paso: Angel Camilo Orjuela Bermejo (AO456)
Luxómetro: Angel Camilo Orjuela Bermejo (AO456)

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

Carlos Andres Rodriguez Torres

Nota:

- 1) El campo del resultado de la prueba del Óxido Nitroso (NO) en el Formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

----- FIN DE INFORME -----